

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES IX

Caracas, viernes 29 de junio de 2018

Número 41.430

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.474, mediante el cual se nombra al ciudadano Calixto José Ortega Sánchez, como Presidente del Banco Central de Venezuela. (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 3.499, mediante el cual se nombra a la ciudadana Gladys del Valle Requena, como Jefa de la Gran Misión en Amor Mayor, en condición de Encargada.

Decreto N° 3.500, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Humberto Alvarado González, como Presidente de la Fundación Misión Barrio Adentro, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de Encargado.

Decreto N° 3.501, mediante el cual se nombra a la ciudadana Mayelin Raquel Arias, como Presidenta de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), en calidad de Encargada.

Decreto N° 3.502, mediante el cual se nombra a la ciudadana Mayelin Raquel Arias, como Presidenta de la Corporación Venezolana de Agricultura Urbana y Periurbana, S.A. (CVAUP), en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Movimiento Bolivariano  
Revolucionario de la Reserva Activa  
"General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Alcadio Ostos Cárdenas, como Auditor Interno de esta Fundación, en calidad de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Primer Secretario María Dionisia Villalba Buonaffina, como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Singapur, y responsable de la Unidad Administradora N° 44120.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Adrielba Sofía Fuentes Camacho, como Gerente (E), de la Gerencia de Tramitación, Vigilancia y Control del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), y se delega las competencias y firmas de los documentos que conciernen y competen a esa Gerencia, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se especifican, como Miembros de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia "IUTV".

Resolución mediante la cual se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, en los cargos que en ella se especifican, del Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello (IUTPC).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Alejandrina Reyes Páez, como Rectora de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.474

19 de junio de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad Revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2º del Decreto N° 3.413 de fecha 10 de mayo de 2018, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción.

#### DECRETO

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.834.560, como **PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejécute,se,  
(L.S.)

  
NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE

Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva  
de la República y Primera Vicepresidenta  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 3.499

26 de junio de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.114.842, como **JEFA DE LA GRAN MISIÓN EN AMOR MAYOR**, en condición de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Queda encargado en el ciudadano Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la ejecución de este Decreto.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado  
El Ministerio del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Decreto N° 3.500

29 de junio de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.815.103, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Decreto N° 3.501

29 de junio de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**Vicepresidenta Ejecutiva de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Nombro a la ciudadana **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V-14.745.373, como **PRESIDENTA** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias establecidas en los Estatutos de la Fundación y aquellas inherentes a su cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
 (LS.)



**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Vicepresidenta Ejecutiva

Decreto N° 3.502

29 de junio de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**Vicepresidenta Ejecutiva de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Nombro a la ciudadana **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V-14.745.373, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA, S.A. (CVAUP)**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias establecidas en los Estatutos de la Corporación y aquellas inherentes a su cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
 (LS.)



**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Vicepresidenta Ejecutiva

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN  
DE GOBIERNO**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la  
Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la  
Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Caracas, 01 de mayo de 2018

**AÑOS 208°, 159° y 19°**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
N° MBR-RA-CJ-005/18**

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ CASTELLANO GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.004.166**, en mi condición de Presidente encargado de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, ente adscrito al **Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno** y Presidente de la Junta Directiva, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusulas: Vigésima Primera, numerales 1 y 4, y último aparte de la Cláusula vigésima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**PRIMERO:** Se designa al ciudadano **MANUEL ALCADIO OSTOS CARDENAS** titular de la cédula de identidad N° **V-9.221.096**, como **Auditor Interno** de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, en calidad de Encargado, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de la Fundación y demás normativa vigente.

**SEGUNDO:** Corresponderá igualmente al Auditor Interno de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", designado mediante el presente instrumento dar cumplimiento a las instrucciones del Presidente de la Fundación previa aprobación de la Junta Directiva.

**TERCERO:** Por medio de la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa será reconocida a partir del día primero (01) de mayo del año 2018.

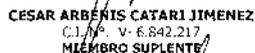
**QUINTO:** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Presidente de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, al primer (01) día del mes de mayo de 2018.

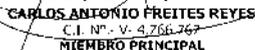
"Comuníquese y Publíquese"

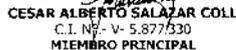
Junta Directiva, según Gaceta Oficial N° 40.968 de fecha 17 de agosto de 2016

  
**ORLANDO JOSÉ CASTELLANO GRATEROL**  
Presidente (E)  
Decreto Presidencial Nro. 2.934 del 21 de junio de 2017  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.307 Extraordinario de la misma fecha.

  
**CESAR ARBENIS CATARI JIMENEZ**  
C.I. N°: V- 6.842.217  
MIEMBRO SUPLENTE

  
**GABRIEL RAMÓN OVIEDO COLMENAREZ**  
C.I. N°: V- 7.545.157  
MIEMBRO PRINCIPAL

  
**CARLOS ANTONIO FREITAS REYES**  
C.I. N°: V- 4.766.767  
MIEMBRO PRINCIPAL

  
**CESAR ALBERTO SALAZAR COLL**  
C.I. N°: V- 5.877.530  
MIEMBRO PRINCIPAL

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Despacho del Ministro

DM N° 149

208° / 159° / 19°

Caracas, 13 JUN 2018

**RESOLUCIÓN**

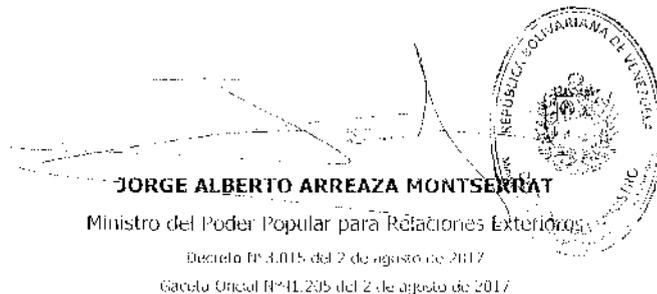
El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.124, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N°40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°5.781 del 12 de agosto de 2005.

**RESUELVE**

**Designar** a la Primer Secretario **María Dionisia Villalba Buonaffina**, titular de la cédula de identidad N°V-8.979.665, como **Encargado de Negocios Ad Interim**, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Singapur, responsable de la Unidad Administradora N°44120.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 3.015 del 2 de agosto de 2017  
Gaceta Oficial N°41.205 del 2 de agosto de 2017

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-2018. CARACAS, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **JOHN ALEX RIVAS ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.804.139**, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, designado mediante Resolución DM/N° 017-18 de fecha 21 de Junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426, de fecha 25 de Junio de 2018, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 56 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ADRIELBA SOFIA FUENTES CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.113.525**, como **GERENTE (E)** de la Gerencia de **TRAMITACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, a partir del Veintisiete (27) de Junio de 2018.

**Artículo 2.** Se le delega las competencias y firmas de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

**Artículo 3.** Queda derogada la Providencia Administrativa N° 021-2017 de fecha 08 de Febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.100 de fecha 21 de Febrero de 2017.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



*John Alex Rivas Romero*  
**JOHN ALEX RIVAS ROMERO**  
Presidente Encargado del Instituto Socialista  
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 28/05/2018

N° 045

AÑO 208°, 159° y 19°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicios de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, el artículo 6 de la Resolución N° 192 de fecha 13 de octubre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.808 de fecha 15 de octubre de 1999, mediante la cual se declara en proceso de Reestructuración al Servicio Público de Educación Superior impartidos por los Instituto y Colegios Universitarios Oficiales del País, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 289 de fecha 29 de junio de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.232 de fecha 03 de julio de 2001, la cual se declara la continuación del Proceso de Reestructuración del Servicio Público de la Educación Superior impartido en los Instituto y Colegios Universitarios Oficiales del País.

### POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

### POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial.

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Se designan como miembros de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia "IUTV" a los siguientes ciudadano:

ROGER JOSÉ ZABALA PINTO	CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-14.024.695	COORDINADOR
YSMELDA JUDITH REA FUENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-10.364.149	DUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LEONEL ANTERO SEQUERA ROBLES	CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-12.343.202	SUB-DIRECTOR ACADÉMICO

**Artículo 2.-** A los ciudadanos designados mediante la presente Resolución le corresponderá asumir las funciones establecidas en los artículos 21, 24 y 25 del Decreto N° 865 de fecha 27 de septiembre de 1995, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.995 Extraordinario de fecha 31 de octubre de 1995, contenido del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios correspondientes al Director, Sub-Director Administrativo y Sub-Director Académico.

**Artículo 3.-** Los ciudadanos designados mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y el Plan de Desarrollo Económico de la Nación.

**Artículo 4.-** Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, deberá rendir cuentas de sus actuaciones al Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.-** Se deja sin efecto la Resolución N° 651 de fecha 04 de octubre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.523 de fecha 04 de octubre de 2010.

**Artículo 6.-** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

*Hugbel Rafael Roa Caruci*  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 28/05/2018

N° 046

AÑO 208°, 159° y 19°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, con lo previsto en el artículo 5 del Decreto N° 1.978 de fecha 21 de diciembre de 1976, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 31.140 de fecha 28 de diciembre de 1976, mediante el cual se crea el Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello "IUTPC".

#### POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel.

#### POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial.

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **CÉSAR AUGUSTO PRIETO RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad **V-13.492.076**, como Director del Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello.

**Artículo 2.-** Designar a la ciudadana **ALEXANDRA MARNYE RODRÍGUEZ VARELA**, titular de la Cédula de identidad **V-12.742.544** como Sub-Directora Administrativa del Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello.

**Artículo 3.-** Designar al ciudadano **DIONI RUBEN RODRÍGUEZ GRANADILLO**, titular de la Cédula de Identidad **V-11.096.387**, como Sub Director Académico del Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello.

**Artículo 4.-** Se deja sin efecto la Resolución N° 085 de fecha 05 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.882 de fecha 11 de abril de 2016.

**Artículo 5.-** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 29/06/18

N° 057

AÑOS 208°, 159° Y 19°

#### RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2.017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014; y en concordancia con el artículo 23 de la Resolución N° 3.636 de fecha 08 de Mayo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5.918 extraordinaria de fecha 08 de Mayo de 2009, contentiva del Reglamento Ejecutivo de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

#### POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del ejecutivo nacional, en materia de educación universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control de gestión en ese nivel,

#### POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en los principios humanistas que se sustentan en condiciones morales y ética, que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este despacho Ministerial.

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.907.394, como Rectora de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

**Artículo 2.-** La ciudadana designada mediante la presente Resolución enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 3.-** Se deja sin efecto la Resolución N° 117, de fecha 25 de Agosto de 2017, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224 de fecha 29 de Agosto de 2.017.

**Artículo 4.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 253

Caracas, 27 JUN 2018  
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **MARYURY VANESSA PIMENTEL DE BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° V 17.851.594, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO APURE**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)



**HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

## RESOLUCIÓN N° 254

Caracas, 27 de junio de 2018  
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **DARWINS MANUEL TRUJILLO SANDOVAL**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.375.402, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO BARINAS** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese  
(L.S.)



*Heryck Rangel*  
**HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

## RESOLUCIÓN N° 256

Caracas, 27 de junio de 2018  
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **CARLY PATRICIA SOTILLO TRONCOSO**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.945.166, como **DIRECTORA GENERAL** del servicio autónomo denominado **SERVICIOS**

**AMBIENTALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (SAMARN)**, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO**.

**Artículo 2.** Delegar en la ciudadana **CARLY PATRICIA SOTILLO TRONCOSO**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.945.166, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** del servicio autónomo denominado **SERVICIOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (SAMARN)**, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Velar por el cabal cumplimiento de las funciones del servicio autónomo.
2. Elaborar el plan y proyecto de presupuesto, en función del programa anual de trabajo y someterlo a la consideración del Consejo Consultivo y del Ministro o la Ministra del Poder Popular para el Ecosocialismo.
3. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles y los contratos por servicios profesionales a personas jurídicas previa autorización del ciudadano Ministro o Ministra del Poder Popular para el Ecosocialismo.
4. Aprobar y suscribir consultas de precios, previo cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
5. Expedir copias certificadas, autorizaciones para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia, de conformidad con la ley.
6. Gestionar la exoneración de impuesto de importación, exoneraciones y exención al impuesto al valor agregado (I.V.A.), de los materiales, equipos e insumos adquiridos por los diversos proyectos del Ministerio.
7. Gestionar todos los trámites correspondientes al desaduanamiento, nacionalización o cualquier otra operación aduanera.
8. Supervisar, controlar y evaluar la ejecución del plan y del presupuesto del servicio autónomo.
9. Organizar la estructura del servicio autónomo y procurar el mejoramiento continuo de los procesos para alcanzar los objetivos deseados.
10. Elaborar el reglamento interno del servicio autónomo de acuerdo con los lineamientos emanados del Ministro o Ministra del Poder Popular para el Ecosocialismo.
11. Someter al Consejo Consultivo los proyectos de inversión que propicien la captación de recursos.
12. Presentar informe de gestión, evaluación y seguimiento a la Contraloría General de la República, Ministerio del Poder Popular de Planificación, Oficina Nacional de Presupuesto y al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, según la normativa legal.
13. Todas aquellas que sean asignadas por el Ministro o Ministra del Poder Popular para el Ecosocialismo y por su reglamento interno.

**Artículo 3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro o Ministra del Poder Popular para el Ecosocialismo, de todos los actos y documentos que firme en virtud de esta delegación, quedando a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que la prenombrada ciudadana firme de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, fecha y número de Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)



*Heryck Rangel*  
**HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo  
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 257**

Caracas, 28 de junio de 2018  
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **KELLY JOSEFINA PINO ARCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.711.230**, como **DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL ECOSOCIALISMO**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Ecosocialista del Ambiente.

**Artículo 2.** Se delega en la ciudadana **KELLY JOSEFINA PINO ARCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.711.230**, como **DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL ECOSOCIALISMO**, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Establecer lineamientos para la formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes y proyectos de educación, divulgación y participación popular en materia de ecosocialismo, en el sistema educativo formal y no formal, en coordinación con instituciones públicas, privadas y el poder popular, así como, realizar el seguimiento de éstas.
2. Desarrollar, coordinar y evaluar programas, proyectos y actividades estratégicas que respondan a la demanda de información, educación y concienciación sobre temas ambientales, el diálogo e intercambio de saberes y la organización de acciones individuales y colectivas para el abordaje de soluciones socioambientales, la gestión ambiental y el desarrollo sustentable.
3. Proponer el desarrollo de programas y proyectos para el fomento y estímulo de la educación ambiental y la participación protagónica de la sociedad, con la colaboración de otros órganos y entes del Poder Público con competencia en la materia, el Poder Popular e instituciones y organismos nacionales e internacionales.
4. Establecer alianzas estratégicas con instituciones y organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la educación ambiental, la participación popular y la divulgación en materia de ecosocialismo, en articulación con las demás dependencias del Ministerio y los órganos y entes competentes.
5. Dirigir las acciones de formación, participación popular y divulgación en materia de ecosocialismo, a realizarse en las diferentes dependencias y entes adscritos al Ministerio, así como, evaluar sus resultados.
6. Promover la conformación de redes de participación popular a nivel nacional y la organización de los colectivos de formación ambiental con visión Ecosocialista, en articulación con los órganos y entes de la Administración Pública competentes.
7. Fortalecer las capacidades de las comunidades en los aspectos vinculados con el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el control de la gestión ambiental, mediante talleres, foros o seminarios, entre otros.
8. Orientar la producción y edición de material divulgativo, así como, la elaboración de publicaciones en materia de ecosocialismo, así como, campañas educativas ambientales, en articulación con las distintas dependencias del Ministerio.
9. Dirigir el funcionamiento de la Red Nacional de Documentación y Divulgación del Ministerio.
10. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**Artículo 3.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana

designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)

  
  
**HERYCK RANNYER RANGEL HERNANDEZ**  
**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**  
 Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 258**

Caracas, 28 de junio de 2018  
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

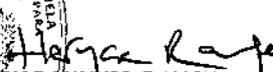
**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSÉ VICENTE ESCALONA VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.442.478**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO LARA** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)

  
  
**HERYCK RANNYER RANGEL HERNANDEZ**  
**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**  
 Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA****Resolución N° 0240****Caracas, 26 de junio de 2018**

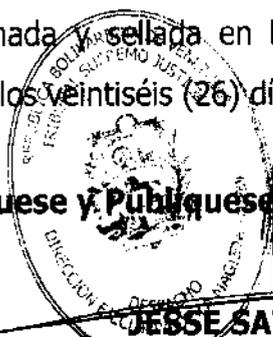
208º, 159º y 19º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **MARÍA LASTENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.673.082, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Directora Administrativa Regional del estado Cojedes de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presenta fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2018.

**Comuníquese y Publíquese.****JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° **0241**

Caracas, 26 de junio de 2018  
208°, 159° y 19°

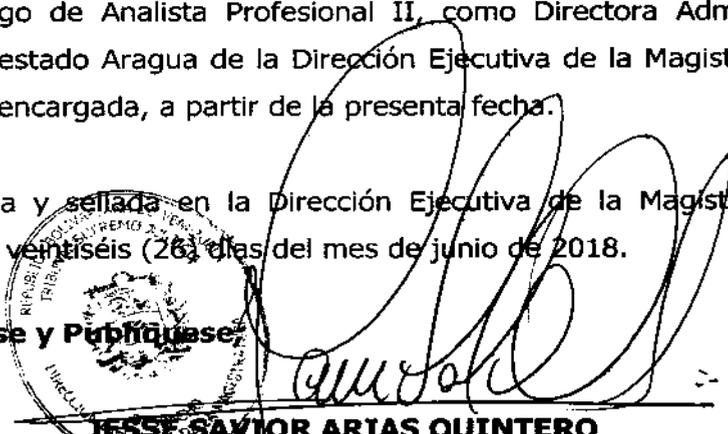
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **DANIELA ALEJANDRA CAROLINA BORGES GUANIPA**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.840.300, quien ocupa el cargo de Analista Profesional II, como Directora Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presenta fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2018.

**Comuníquese y Publíquese**

  
**JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0242

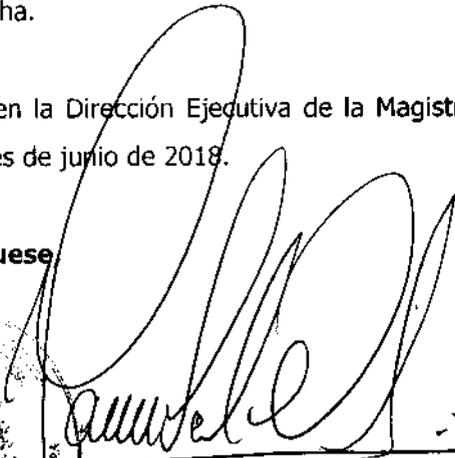
Caracas, 26 de junio de 2018  
208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **GEMY GABRIELA CEDEÑO HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.462.832, quien ejerce el cargo de Analista Profesional, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir de la presenta fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2018.

**Comuníquese y Publíquese**  
  
**JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

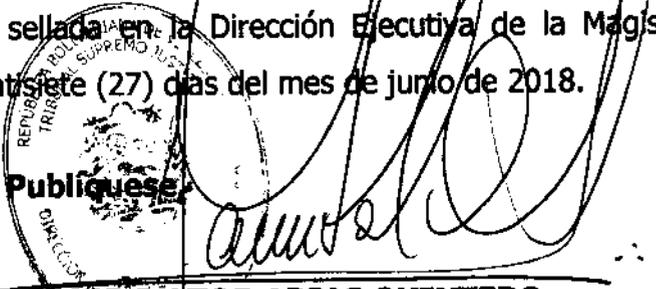
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURAResolución N° **0243**Caracas, 27 de junio de 2018  
208°, 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **ANTONELLA CONSALES RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.641.784, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Directora Administrativa Regional del estado Lara de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018.

**Comuníquese y Publíquese.**

**JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**  
Director Ejecutivo de la Magistratura



#### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ Es un documento probatorio de la nacionalidad venezolana (Art.5 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía)
- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

 **Conoce Nuestros Servicios**  
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

 **Síguenos en Twitter**  
[@oficialgaceta](#)  
[@oficialimprenta](#)



## **Estimados usuarios**

**El Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial  
facilita a todas las personas naturales,  
jurídicas y nacionalizadas  
la realización de los trámites  
legales para la solicitud  
de la Gaceta Oficial  
sin intermediarios.**

**Recuerda que a través  
de nuestra página usted puede  
consultar o descargar  
de forma rápida y gratuita  
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.  
imprentanacional.gob.ve***



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES IX

Número 41.430

Caracas, viernes 29 de junio de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.